

Boletín Oficial



PERIÓDICO DE CANDIDES

GACETAS DE TARRAGONA

PARTIDO DE MONTELLANA

LA

CABEZAS DE TARRAGONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

SUSCRIBIRSE EN LA IMPRENTA DE FRANCISCO NELLO, RAMBLA S. JUAN, NÚM. 62, A

10 PESETAS TRIMESTRE EN TARRAGONA Y 12'50 EN EL RESTO DE ESPAÑA, PAGO POR ADELANTADO.

Se publican todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1467

SECRETARÍA

Declarados firmes por ministerio de la ley, los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Tortosa en las sesiones celebradas en los días 22 de Noviembre de 1913, 27 de Marzo, 1º y 8 de Octubre de 1914 y 22 de Abril del corriente año, por cuyas resoluciones quedaron aceptadas las renuncias presentadas por los Concejales D. Emilio Sanz Pertegás, D. Marcelino Domínguez, D. Juan Gamundi Meliá, don José Valdés Lleixá, D. Manuel Guasch Zaragoza, D. Joaquín Maurí Gilabert, D. Francisco Zamora Boronat, D. José Albacar Nicolau y D. Juan Ramírez Calbet.

Considerando, que por virtud de dichos acuerdos municipales resultan nueve vacantes, número mayor de la tercera parte del total de 25 Concejales de que consta el citado Ayuntamiento, y las cuales deben cubrirse por mandato del art. 46 de la vigente ley Municipal.

He acordado, en uso de las facultades que me concede el art. 47 de aquella ley, convocar a elección parcial para el domingo 23 del presente mes, a cuyo efecto el domingo día 9 del actual se reunirá la Junta municipal del Censo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 37 de la ley Electoral, para la designación de los Adjuntos, que en unión del Presidente han de constituir las Mesas electorales, á las que han de agregarse los Interventores que nombran los Candidatos.

En cumplimiento al art. 24 de la misma ley Electoral, el domingo siguiente día 16 se procederá a la proclamación por la Junta municipal de los Candidatos, y el jueves 21, atendiendo a lo dispuesto en el art. 25

de la citada ley Electoral, los que aspiren á la proclamación, por propuesta de la vigésima parte del total de electores, deberán requerir al Presidente de la repetida Junta, para que ordene a los Presidentes y Adjuntos de las Secciones correspondientes la constitución de las Mesas al objeto de dicha proclamación.

Terminado el escrutinio en cada Colegio el día 23, sujetándose a las prescripciones del art. 45 de la antedicha ley Electoral, se publicará inmediatamente el resultado de la elección, fijándose en la parte exterior de la entrada del edificio certificado expresivo del número de votos obtenidos por cada candidato, remitiéndose duplicado del acta al Presidente de la Junta provincial, a los efectos del escrutinio general que se verificará el jueves día 27, en cuyo día terminará el período electoral.

Durante el referido período electoral, que comprende desde la convocatoria hasta el escrutinio general, no se promoverán ni cursarán expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos o cualquiera otro ramo de la Administración, conforme previene el inciso 2º del art. 68 de la tantas veces citada ley Electoral, incurriendo en el delito de coacción electoral los contraventores, como así mismo, por virtud del mencionado precepto legal, quedan en suspenso los Comisionados o Delegados que hubiere nombrados para cualquier servicio administrativo que afecte al Distrito electoral.

Tarragona, 4 de Mayo de 1915.— El Gobernador, Antonio Tudela.

AUNCIOS OFICIALES

Núm. 1468

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA****Cupo de consumos**

Habiendo renunciado la Junta municipal de Almósster a la sustitución del impuesto de consumos que tenía concedida por Real orden de 27 de Enero de 1914, y dispuesto por el artículo 8º de la vigente ley de Presupuestos que los Ayuntamientos que no tengan establecido en el corriente año la sustitución del impuesto con arreglo a la ley de 12 de Junio de 1911, vendrán obligados a satisfacer el cupo

de alcohol, queda reclasificado el cupo que se le señaló en el estado publicado en el Boletín oficial de 8 de Enero último al indicado pueblo de Almósster, y en su consecuencia desde 1º de Enero del corriente año deberá satisfacer al Tesoro las cantidades siguientes:

Cupo de consumos... 773'50 ptas.
Id. de alcohol... 113'75 "
Total... 887'25

Tarragona 3 de Mayo de 1915.— El Delegado de Hacienda, Jesús Cencillo.

Núm. 1469
**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Minas.—Anuncio
En el Boletín oficial núm. 103 y correspondiente al día de la fecha, aparecen subsanados varios errores cometidos en la relación de las minas caducadas por no haber satisfecho el canon del año último de 1914; y habiéndose sufrido nuevo error por lo que respecta a la denominación de la mina correspondiente al núm. 565 de la carpeta, a la cual se le ha fijado equivocadamente el nombre de «Miquelina» en vez de «Nikeina» que es el verdadero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 30 de Abril de 1915.— El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

Núm. 1470
**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Repartimientos de consumos

Encarezo a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación la necesidad de que en el plazo de ocho días presenten en esta Administración los repartimientos vecinales de consumos o sustitutivos de dicho impuesto para el corriente año, pues de lo contrario y sin más aviso propondré al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa a cada uno de los señores que forman las respectivas Juntas municipales con que ya fueron comunica-

dos por medio del Boletín oficial de 28 de Marzo último, todo sin perjuicio de la responsabilidad personal en que han incurrido, según el art. 324 del vigente reglamento de Consumos, por no haber confeccionado oportunamente los expresados repartimientos, y de que por esta Administración, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 317 del mismo Reglamento, se nombrén Comisionados especiales para que pasen a confeccionarlo, siendo los gastos y dietas que ocasionen el servicio a cargo de los individuos de las Juntas municipales responsables de la demora.

Relación que se cita

Albiol.	Pallaresos.
Alecover.	Perafort.
Almósster.	Pinell.
Altafullia.	Pla de Cabra.
Ascó.	Pobla de Masaluca.
Batea.	Pobla de Mafumet.
Bonastre.	Pobla Montornés.
Borjas del Campo.	Prades.
Braç.	Riba.
Calafell.	Riera.
Cambrils.	Riudecanyas.
Canonja.	Riudoms.
Capafons.	Rojals.
Cornudella.	Rourell.
Esploga Francoli.	Selva.
Falset.	Tamarit.
Irlas.	Torredembarra.
Margalef.	Tortosa.
Masroig.	Ulldeolins.
Milà.	Valls.
Miravet.	Vandellòs.
Montblanch.	Vilallonga.
Montbrió Tarrag. ^a	Vilan. ^a Escornalbou
Montmell.	Vilella baja.
Montreal.	Vimbodi.
Nulles.	

Tarragona 3 de Mayo de 1915.— El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonio Prieto.

Núm. 1471
**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Anuncio

El día 11 del actual, a las once de su mañana, se procederá en los almacenes sitos en los bajos de esta Administración de Aduanas, a la venta en pública subasta y por lotes separados de los géneros abandonados procedentes del expediente de defraudación por alcohol número 1/915, y bajo las

condiciones que a continuación se expresan:

LOTE NÚM.	Pesetas
Diez y seis litros de aguardiente anisado de 41º a una peseta litro.....	16
Una damajuana envase de lo anterior.....	0·75
Total.....	16·75
LOTE NÚM. 2	
Diez y seis litros de aguardiente neutro de vino de 48º a 0·90 pesetas el litro.....	14·40
Una damajuana envase de lo anterior.....	0·75
Total.....	15·15
LOTE NÚM. 3	
Treinta y dos litros de aguardiente neutro de vino de 37º a 0·80 pesetas el litro	25·60
Dos damajuanas envase de lo anterior.....	1·50
Total.....	27·10

Condiciones
 1.ª La subasta será oral por lotes separados y pujas a la llana, no admitiéndose ninguna postura que no cubra el importe de la tasación.
 2.ª Los géneros se hallarán de manifiesto en los almacenes de esta Aduana todos los días laborables de diez a doce de su mañana.
 3.ª El rematante de un lote vendrá obligado a satisfacer su importe inmediatamente después de haberle sido adjudicado; y
 4.ª Serán de cuenta del adquiriente los gastos del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes sobre los efectos adjudicados, no verificándose la entrega de los mismos hasta que por el rematante no se justifique haber satisfecho aquéllos, mediante la presentación de la correspondiente carta de pago expedida por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Tarragona 1º de Mayo de 1915.
 El Administrador Manuel Alvarez

Núm. 1472

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don José Gatell y Gatell, Secretario de la Audiencia provincial de Tarragona,
 Certifico: Que en las causas de la competencia del Jurado que han de someterse a su conocimiento en el segundo cuatrimestre del presente año, se señalaron los días que, con relación de las mismas, se expresan a continuación:

MES DE JUNIO

Día 1º.—Causa sobre robo contra Ramón Fabregat, del Juzgado de Montblanch.

Día 2.—Causa sobre robo contra María Cortés, del propio Juzgado.

Días 4 y 5.—Causa sobre homicidio contra Juan Rius, del Juzgado de Tortosa.

Días 7, 8 y 9.—Causa sobre homicidio contra Joaquín Recasens y otros, del Juzgado de Valls.

Día 10.—Causa sobre homicidio contra Pablo Recasens, del mismo Juzgado.

Días 11 y 12.—Causa sobre sedición contra Ramón Piqué y otros, del Juzgado de Falset.

Día 14.—Causa sobre homicidio contra Salvador Barberá, del Juzgado de Reus.

Día 15.—Causa sobre malversación contra Miguel Serra y otro, del mismo Juzgado.

MES DE JULIO

Día 13.—Causa sobre infanticidio contra Teresa Serna y otra, del Juzgado de Gandesa.

Días 14 y 15.—Causa sobre homicidio contra Pedro Juan Altés y otros, del mismo Juzgado.

Día 19.—Causa sobre falsedad contra Juan Marca y otros, del Juzgado de Tarragona.

Días 20 y 21.—Causa sobre asesinato frustrado contra Pablo Cusidó y otros, del mismo Juzgado.

Sorteo de Jurados y Supernumerarios

PARTIDO DE MONTBLANCH

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Manuel Miró Palau, Barbará.
- 2 Isidro Balañá Barberá, Capafons.
- 3 Francisco Arbós Gil, Espluga.
- 4 José Miquel Roig, Id.
- 5 José Vives Marzá, Id.
- 6 Sebastián Compte Codina, La Riba.
- 7 José Espanol Guarro, Montblanch.
- 8 Francisco Ulldeolins Catalá, Id.
- 9 José Llado Miró, Prades.

- 10 Juan Tous Tous, Sarreal.
- 11 Miguel Pujol Olié, Vallclara.
- 12 José M. a Janer Vidal, Santa Perpetua.
- 13 José Rosich Gatell, Blancafort.
- 14 Jacinto Torruella Miró, Montblanch.
- 15 Bartolomé Albareda Casulla, Santa Coloma.
- 16 Ramón Capdevila Josa, Vallclara.
- 17 Mariano Valls Samich, Santa Coloma.
- 18 José Gabeza Sabaté, Montblanch.
- 19 Juan Rosanes Miró, Barbará.
- 20 José Pont Planas, Vimbodí.

CAPACIDADES

- 1 Antonio Martí Blanch, Gonesa.
- 2 Ramón Parés Vilá, Montblanch.
- 3 Pedro Raveil Prim, Querol.
- 4 Cristobal Bartoli Gassol, Santa Coloma.
- 5 Sebastián Domingo Boix, Id.
- 6 José Anglés Marimón, Santa Perpetua.
- 7 José Oliveras Capdevila, Vilavert.
- 8 José Caseras Badia, Montblanch.
- 9 José Isern Millat, Montreal.
- 10 Francisco Contijoch Grinó, Montblanch.
- 11 José Amill Amorós, Pira.
- 12 Antonio Besora Sans, Febró.
- 13 Juan Pamies Gavarró, Rojals.
- 14 Ramón Bonet Puig, Pasanant.
- 15 Sebastian Altés Beig, Montreal.
- 16 José Cendra Ferrer, Querol.
- 17 José Amill Amorós, Pira.
- 18 Pedro Gaya Forés, Id.
- 19 Domingo Rollán Cristófol, Id.
- 20 Manuel Ferré Vizcarro, Ulldecona.
- 21 Agustín Guimerá Sorolla, Id.
- 22 Juan Vericat Rosell, Tortosa.
- 23 José Beltrán Ferreres, Godall.
- 24 Francisco Oliva Subirats, Amposta.
- 25 Francisco Royo Subirats, Mas de Barberáns.
- 26 Antonio Safon Nomen, Perelló.
- 27 José Audi Beltrán, Tortosa.
- 28 Pedro Gaya Forés, Id.
- 29 Domingo Rollán Cristófol, Id.
- 30 Manuel Ferré Vizcarro, Ulldecona.
- 31 Agustín Guimerá Sorolla, Id.
- 32 Juan Vericat Rosell, Tortosa.
- 33 José Beltrán Ferreres, Godall.
- 34 Francisco Oliva Subirats, Amposta.
- 35 José Adell García, Id.
- 36 Jaime Ferré Forcadell, Ulldecona.
- 37 Juan Bonfill Subirats, Godall.
- 38 Joaquín Porta Bel, Amposta.
- 39 Carlos Ferré Royo, Cenia.
- 40 Francisco Mayorau Solé, Tortosa.

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Ramón Fahregat Gil, Alcanar.
- 2 Alberto Sancho Fibla, Id.
- 3 José Cases Gavalúa, Cherta.
- 4 Vicente Simó Barberá, Godall.
- 5 Francisco Royo Subirats, Mas de Barberáns.
- 6 Antonio Safon Nomen, Perelló.
- 7 José Audi Beltrán, Tortosa.
- 8 Pedro Gaya Forés, Id.
- 9 Domingo Rollán Cristófol, Id.
- 10 Manuel Ferré Vizcarro, Ulldecona.
- 11 Agustín Guimerá Sorolla, Id.
- 12 Juan Vericat Rosell, Tortosa.
- 13 José Beltrán Ferreres, Godall.
- 14 Francisco Oliva Subirats, Amposta.
- 15 José Adell García, Id.
- 16 Jaime Ferré Forcadell, Ulldecona.
- 17 Juan Bonfill Subirats, Godall.
- 18 Joaquín Porta Bel, Amposta.
- 19 Carlos Ferré Royo, Cenia.
- 20 Francisco Mayorau Solé, Tortosa.
- 21 Agustín Poicá Barberá, Alfara.

CAPACIDADES

- 2 José Figueres Llao, Ametlla.
- 3 Juan Galcerá Targa, Pauls.
- 4 Lucas Beltrán Ulldeolins, San Carlos.
- 5 Juan Piñol Piñol, Tivenys.
- 6 Agustín Carles Cid, Tortosa.
- 7 Agustín Vizcarro Torres, Ulldecona.
- 8 José Castellá Cid, San Carlos.
- 9 Carlos Ribera Serres, Pauls.
- 10 Pedro Rufi Vandellós, Rasquera.
- 11 José Lluís Salvadó, Pauls.
- 12 Pio Royo Subirats, Galera.
- 13 Adolfo Fábregas Comas, Amposta.
- 14 Bautista García Gallart, Ametlla.
- 15 José Curto Llao, Perelló.
- 16 José Subirats Martí, Id.

PARTIDO DE GANDESA

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Guillermo Martí Sanyer, Arnes.
- 2 Mariano Ribes Grau, Ascó.
- 3 Domingo Martí Catalá, Batea.
- 4 Miguel Grau Bofill, Benisanet.
- 5 Baldomero Cubells Aros, Bot.
- 6 Ramón Anguera Blanch, Fatarella.
- 7 Juan Domenech Vilanova, Gandes.
- 8 José Lluís Brú, Id.
- 9 Miquel Latorre Salvadó, Horta.
- 10 Jaime Borrás Aviño, Mora de Ebro.
- 11 Pablo Hernández Descarrega, Id.
- 12 Enrique Solé Serres, Id.

CAPACIDADES

- 13 José Pellisa Llop, Pobla de Massaluca.
- 14 Joaquín Salayet Chu, Gandes.
- 15 Manuel Fumadó Treigu Miravet.
- 16 José Vinaixa Roca, Benisanet.
- 17 Antonio Aragó Davós, Corbera.
- 18 Juan Rius Rius, Fatarella.
- 19 Joaquín Serres Vaqué, Mora de Ebro.
- 20 Mariano Subirats Solé, Id.

CAPACIDADES

- 1 José Serrano Llop, Ascó.
- 2 Bautista Sans Miró, Benisanet.
- 3 Agustín González González, Corbera.
- 4 Jaime Soró Solé, Gandes.
- 5 Antonio Mora Pujol, Mora de Ebro.
- 6 Vicente Piñol Marqués, Pobla de Massaluca.
- 7 Francisco Adell García, Ribarroja.
- 8 José Raduà Gironés, Ascó.
- 9 Lorenzo Pujol Peris, Caseras.
- 10 Felipe Font Gironés, Fatarella.
- 11 Jaime Esteve Salvadó, Gandes.
- 12 José Fontanet Soro, Id.
- 13 José Ferrés Pecullá, Flix.
- 14 Alfonso Gaset Llop, Id.
- 15 José Borrell Ripoll, Miravet.
- 16 Pedro Ceró Cencello, Flix.

CABEZAS DE FAMILIA

PARTIDO DE REUS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Juan Queralt Garrell, Reus.
- 2 Antonio Porta Domenech, Id.
- 3 Bernardo Bernis Martorell, Id.
- 4 Alfredo Llecha Abellá, Id.
- 5 Miguel Ariell Cailap, Id.
- 6 Cristobal Borrás Estrems, Id.
- 7 Florencio Cogul Moñé, Id.
- 8 Angel Domingo Piñol, Id.
- 9 Carlos Balcells Solanellas, Alforja.
- 10 Victorino L'orach Saperas, Id.
- 11 Bautista Borrás Bové, Borjas del Campo.
- 12 Antonio Gavaldá Gasull, Reus.
- 13 José Magriñá Blay, Id.
- 14 Ramón Freixas Mestres, Alforja.
- 15 José Barrufet Puñet, Selva.
- 16 Ramón Llauradó Salvat, Maspalomas.
- 17 Emilio Domínguez Pamies, Reus.
- 18 Tomás Gilabert Ferré, Id.
- 19 Sebastián Ferré Vallverdú, Aleixar.
- 20 Francisco Ferré Tost, Reus.

CAPACIDADES

- 1 Pedro Casellas Tarrats, Reus.
- 2 Juan Minguej Gassull, Id.
- 3 Ricardo Pagés Marçet, Id.
- 4 Pedro Avila Sarobé, Alforja.
- 5 Sebastián Pamies Huguet, Aleixar.
- 6 José Grau Roig, Cambrils.

7 Prudencio Barenys Rovira, Maspujols.

8 Juan Aleu Sabaté, Mont-roig.

9 Jaume Foch Roca, Mont-roig.

10 Andrés Fortuny Barrufet, Selva.

11 Francisco Castellou Jordi, Mont-roig.

12 Ramon Anguera Salvat, Aleixar.

13 Salvador Bonel Marsillach, Id.

14 Mateo Nogués Rovira, Botarell.

15 Pedro Serra Freixas, Alforja.

16 Antonio Aluja Miquel, Reus.

PARTIDO DE VALLS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Esteban Vidal Ferré, Valls.
- 2 Luis Galofré Moragas, Nulles.
- 3 Isidro Cunillera Recasens, Brafim.
- 4 Francisco Domenech Palau, Masó.
- 5 Olegario Güell Pons, Figuerola.
- 6 Joan Isern García, Alcover.
- 7 Ramón Garriga Roca, Pla de Cabra.
- 8 José Grau Ollé, Vallmoll.
- 9 Juan Cortiella Ollé, Alcover.
- 10 José Canela Magriñá, Cabra.
- 11 Antonio Aguilar Carlos, Alcover.
- 12 Narciso Costas Ribas, Valls.
- 13 Francisco Blanch Queraltó, Brafim.
- 14 Pedro Benet Galofré, Vilarrodona.
- 15 Juan Ollé Gatell, Vallmoll.
- 16 José Miquel Estrada, Pla de Cabra.
- 17 Francisco Simó Isern, Alcover.
- 18 Rafael Batalla Piñas, Valls.
- 19 Eduardo Llagostera Llagostera, Id.
- 20 José Solanes Roig, Pla de Cabra.

CAPACIDADES

- 1 Juan Solé Pallarés, Nulles.
- 2 José Valivé Vidal, Vilarrodona.
- 3 José Gayol Aznar, Valls.
- 4 Jaime Balañá Ferré, Figuerola.
- 5 Luis Giné Escarré, Alcover.
- 6 Pedro Torrents Badia, Vallmoll.
- 7 José Ferré Boada, Puigpelat.
- 8 Sebastià Malapeira Bantús, Alcover.
- 9 Juan Casañes Plana, Valls.
- 10 Ramón Masgoret Masgoret, Alió.
- 11 Pablo Ferré Roig, Pla de Cabra.
- 12 Pedro Maydeu Masdeu, Albiol.
- 13 Pedro Ferré Vilalta, Id.
- 14 José Gatell Rovira, Vilabella.
- 15 Pablo Gestí Capdesferro, Rodona.
- 16 Miguel Compte Balañá, Pla de Cabra.

PARTIDO DE FALSET

- 1 Manuel Miró Roig, Vilanova de Prades.
- 2 Daniel Anguera Sabaté, Vilella Baja.
- 3 Jaime Sangenís Borrell, Tivissa.
- 4 Salvador Pardell Filella, La Palma.
- 5 José M. a Marco Tost, Falset.
- 6 José Aragonés Franquet, Cornudella.
- 7 José Monguillot Rabascall, Dos Aguas.
- 8 Jaime Toldrà Freixes, Ulldeolins.
- 9 Jaime Escoda Gil, Vandellós.
- 10 Pedro Oto Vila, Torre del Español.
- 11 Carlos Abelló Pedreny, Riguera.
- 12 José Mestres Voltes, Falset.
- 13 José Sabaté Masip, Cornudella.
- 14 Juan Bautista Elias Pellejà, Id.
- 15 Antonio Rodés Balleste, Id.
- 16 Benito Rom Castells, Dosaguas.
- 17 Sebastián Gorina Martí, Porrera.
- 18 Eduard Pallejà Bésora, Torre de Fontaubella.
- 19 Miguel Martorell Alzamora, Arbó.
- 20 Lorenzo Amigó Llebaria, Vilella Alta.

CAPACIDADES

- 1 Miguel Viaplana Viaplana, Vimbret.
- 2 Juan Just Llebaria, Poboleda.
- 3 Eusebio Viñes Taberna, Arbó.
- 4 Juan Aragonés Aragonés, Dosaguas.
- 5 Ramón Solé Serres, Vilella Alta.
- 6 Hermenegildo Domenech Balleste, Gratallops.
- 7 Mariano Gil Sancho, Vandellós.
- 8 Celestino Riba Alerany, Tivissa.

- 9 Tomás Barceló Sentís, Bellmunt.
 10 Juan Franquet Pamies, Ulldeolmos.
 11 Modesto Crusat Monguillot, Argentina.
 12 Miguel Llorens Perera, Lloá.
 13 Luis Piqué Espuga, Marsá.
 14 Tomás Pojals Solé, Riudecàñas.
 15 José Sancho Guirro, Vandellós.
 16 Francisco Vidal Ramón, Dosaigüas.

PARTIDO DE TARRAGONA

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Basaet Ferré Golorous, Constantí.
 2 Joaquín Casellas Forasté, Vilaseca.
 3 Gabriel Olivé Solé, Tarragona.
 4 Juan Pedreny Bardiba, Perafort.
 5 Isidre Domingo Grauell, Morell.
 6 Andrés García Guasch, Tarragona.
 7 Ramón Olivé Monguió, Idem.
 8 Matías Moliner Roset, Idem.
 9 Juan Llop Sabaté, Ganonja.
 10 José e Antonio Bergadá Espaniol.
 11 Constantí obispos.
 12 Pablo Olivé Salvadó, Canonja.
 13 Juan Palau Bosarull, Rourell.
 14 Sebastián Mariñón Cularré, Pala.
 15 Josep Cebrià, Pala.
 16 Ramón Martorell Rabascall, Constantí.
 17 Juan Miró Güell, Catllars.
 18 Sebastián Bergadá Espaniol, Constantí.
 19 José Figueras Cots, Morell.
 20 José Yeciana Bardiba, Perafort.

CAPACIDADES

- 1 José Dalmau Gasol, Pobla de Mameret fumet.
 2 Salvador Guardiola Iglesias, Vilaseca.
 3 Francisco Guinovart Pallarés, Catllars.
 4 Juan Bardina Figuerola, Perafort.
 5 Isidro Veciana Masques, Idem.
 6 Juan Juncosa Badús, Morell.
 7 José Barberá Sendra, Idem.
 8 Juan Sabaté Solé, Constantí.
 9 Juan Esvert Rovira, Tarragona.
 10 José Fortuny Olivé, Rourell.
 11 José Mir Soetas, Morell.
 12 Antoni Cendrós Hoguet, Idem.
 13 Jaime Estiljes Alegret, Secuita.
 14 Modest Vallvé Fortuny, Tarragona.
 15 Esteban Torrell Piñol, Vilaseca.
 16 Modesto Gaspà Altet, Secuita.

Supernumerarios

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Leandro Lleró Boronat, Tarragona.
 2 Àngel Parqueras Lloradó, Idem.
 3 José Cortada Llorida, Idem.
 4 Juan Baptista Brull, Idem.
 5 José Benito Arosa, Tarragona.
 6 Rafael Millán Blasco, Idem.

Supernumerarios de Reus

- 1 Conrado Casas Durán, Reus.
 2 Antonio Borrell Segura, Idem.
 3 Francisco García Capdevila, Idem.
 4 Domingo Barberá Anguera, Idem.
 5 Andrés Gran Canals, Reus.
 6 Simofranco Sardà Ferrater, Idem.

Habiendo señalado el Sr. Presidente el local de esta Audiencia y hora de las diez para la celebración de las sesiones, excepto los juicios correspondientes al Juzgado instructor de Reus, los cuales se celebrarán el del dia catorce de Junio en la indicada ciudad y el del dia quince del propio mes en el pueblo de Alforja.

Y en cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente que visada por el Sr. Presidente, firmo en Tarragona a veinte y ocho de Abril de mil novecientos quince.— José Gatell.— V.º B.º
— El Presidente, Andrés Gallardo.

Núm. 1473

Cédula de notificación a acreedor hipotecario

En virtud de expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por descubiertos a la contribución territorial urbana contra José María Simó Payris, ha sido dictada providencia señalando para el dia 12 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, sítas en la presente villa y su calle de Abajo, núm. 9, piso 1º, la subasta de la mitad pro-indiviso de toda aquella casa enclavada en esta misma villa, calle Fuente del Horno, núm. 11, a cual ha sido embargada al expresado deudor.

Y como quiera que del certificado de cargas y gravámenes, librado oportunamente por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, resulta que dicha mitad pro-indiviso de casa responde de 1.000 pesetas, como consecuencia de la venta de una finca que hizo Modesto Pascó Quintana a favor de los consortes José Pamies Brull y Raimunda Solá Guasch, por la presente cédua notifico a dichos consortes el expresado acto de subasta, para que puedan intervenir en ella y utilizar el derecho que les concede el art. 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Falsaf 28 de Abril de 1915.— El Agente ejecutivo, Baltasar Sabaté.

Núm. 1474

Cédula de notificación a acreedor hipotecario

En virtud de expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por descubiertos a la contribución territorial urbana contra Patricio Pascó Rull, hoy María Rosa Quintana Cabré, ha sido dictada providencia señalando para el dia 12 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana en las Oficinas de esta Recaudación, sítas en la presente villa y su calle de Abajo, núm. 9, piso 1º, la subasta de la mitad pro-indiviso de toda aquella casa enclavada en esta misma villa, calle Fuente del Horno, núm. 11, la cual ha sido embargada al expresado deudor.

Y como quiera que del certificado de cargas y gravámenes, librado oportunamente por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, resulta que dicha mitad pro-indiviso de casa responde de 1.000 pesetas, como consecuencia de la venta de una finca que hizo Modesto Pascó Quintana a favor de los consortes José Pamies Brull y Raimunda Solá Guasch, por la presente cédua notifico a dichos consortes el expresado acto de subasta, para que puedan intervenir en ella o utilizar el derecho que les concede el art. 96 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Falsaf 28 de Abril de 1915.— El Agente ejecutivo, Baltasar Sabaté.

Núm. 1475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de este distrito municipal para la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondientes al año próximo de 1916, conforme está previsto en el art. 1º del Real decreto de 4 de Ene-

ro de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el próximo mes de Mayo, las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Montblanch 29 de Abril de 1915.— El Alcalde, José Llobera.

Núm. 1476

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torreja

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo previsto en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximos las respectivas declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Torreja 29 de Abril de 1915.— El Alcalde, Miguel Blasco.

Núm. 1477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo previsto en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximos las respectivas declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Montreal 27 de Abril de 1915.— El Alcalde, José Solé.

Núm. 1478

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento, base de los repartimientos de contribución territorial sobre riqueza rural, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, se interesa de los que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza presentes en forma hasta el 15 de Mayo próximo los justificantes a las respectivas alteraciones para poder ser éstas anotadas en los apéndices mencionados.

Lloá 30 de Abril de 1915.— El Alcalde, Sebastián Llorens.

Núm. 1479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Banyeras

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo previsto en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximos las respectivas declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Banyeras 30 de Abril de 1915.— El Alcalde, Cosme Benach.

Núm. 1480

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo previsto en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximos las respectivas declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Arbós 30 de Abril de 1915.— El Alcalde, Agustín Pla.

Núm. 1481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldeolmos

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo previsto en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por durante el presente mes y hasta el dia 25 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Ulldeolmos 26 de Abril de 1915.— El Alcalde, Mariano Crivillé.

Núm. 1482

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de esta villa ignorado paradero por más de diez años de los hermanos Miguel y Agustín Batista Anguera, cuyas señas o datos únicos que constan, se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de los mismos tengan noticias, se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas conste acerca de su residencia, con la mayor suma de datos.

Lo que se publica, en cumplimiento del art. 145 del Reglamento, para la aplicación de la ley de Recrutamiento vigente, a fin de que el otro hermano Pedro Pablo pueda acreditar en su caso la ausencia e ignorado paradero de aquéllos y producir la excepción que tiene solicitada, como comprendida en el art. 89 de la referida ley.

Datos que se citan

Referentes a Miguel Batista Anguera: Natural de Ascó, de 41 años de edad, hijo de Miguel y de Miquela.

Referentes a Agustín Batista Anguera: Natural de Ascó, de 34 años de edad, hijo de Miguel y de Miquela.

Ascó 29 de Abril de 1915.— El Alcalde accidental, José Batista.

Núm. 1483

Don Rafael Alemany Catalá, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que el Exmo. Ayuntamiento en sesión del dia 29 de Abril último acordó se expusiera al público por espacio de veinte días, a contar desde la presentación del mismo en el Boletín oficial de la provincia, que D. Francisco Gasull solicita instalar un electromotor de 1 HP. en los bajos de la casa de la calle Mayor del Arrabal de Jesús, pudiendo los vecinos que se crean perjudicados poder presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Tortosa 1.º de Mayo de 1915.— Rafael Alemany.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1484

Don Juan Grau Monguió, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certiflico: Que en los autos que se dirá obra la siguiente sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona a treinta

de Abril de mil novecientos quince.—El Sr. D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidades, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como actora, el Sr. D. Francisco García del Cid, Director del Banco de España en esta Plaza, representado por el Procurador D. Cayetano de Martí y dirigido por el Letrado D. Antonio Albafull, y de la otra, como demandado, D. Francisco Castellort Coll, vecino de Valls, representado por los estrados de este Juzgado por su incomparecencia y rebeldía; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Francisco Castellort Coll por la cantidad porque se despachó la ejecución, o sea siete mil cincuenta pesetas e intereses legales al cinco por ciento desde la fecha de los protestos y treinta y seis pesetas a que ascienden los gastos de éstos, más cuatro mil pesetas para costas, y en su consecuencia, debo condenar y condeno al expresado D. Francisco Castellort Coll al pago de las expresadas responsabilidades, con expresa imposición de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse a la parte demandada en estrados se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, a no ser que la demandante haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Catalá.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Juan Grau.—Rubricado.

Es conforme con su original a que me remito; y para que conste en cumplimiento a lo mandado, y para su notificación al ejecutado D. Francisco Castellort Coll, extiendo el presente que firmo en Tarragona a tres de Mayo de mil novecientos quince.—Juan Grau.

Núm. 1485

Don Juan Gran Monguí, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en los autos que se dirá, seguidos en este Juzgado, obra la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

(SENTENCIA)

En la ciudad de Tarragona a primero de Mayo de mil novecientos quince.—El Sr. D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de este partido.—Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidades seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como actora, D. Francisco García del Cid y Arias, en su calidad de Director del Banco de España en esta Plaza, representado por el Procurador D. Cayetano de Martí y de Lleopart y dirigido por el Letrado D. Antonio Albafull y Vidal, y de la otra y como demandada, D. María Coll y Martí, casada con D. Daniel Castellort, ambos vecinos de Valls, representada por los estrados de este Juzgado por su incomparecencia y rebeldía; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada D. María Coll Martí por la cantidad porque se despachó la ejecución, o sea dos mil seiscientas setenta y cinco pesetas, importe de la cambial, intereses legales al cinco por ciento desde la fecha del protesto y diez y ocho pesetas más por los gastos de dicho protesto y otras dos mil pesetas más fijadas para costas, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la repetida D. María Coll Martí al pago de las expresadas responsabilidades, con expresa imposición de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse a la demandada en estrados se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, a no ser que la parte demandante haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Catalá.—Rubricado.

Publicación.—Tarragona primero de Mayo de mil novecientos quince.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, Joan Grau.—Rubricado.

Es conforme con su original a que me refiero; y para que así conste y sirva de notificación a la parte ejecutada, extiendo el presente que firmo en Tarragona a tres de Mayo de mil novecientos quince.—Juan Grau.

Núm. 1486

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Tarragona.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo que luego se dirá se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, son del tenor siguiente:

(SENTENCIA)

En la ciudad de Tarragona a tres de Mayo de mil novecientos quince.—El Sr. D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto el presente juicio ejecutivo sobre reclamación de la cantidad de mil seiscientas veinte y cinco pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, seguido entre partes, de la una, como demandante, el Sr. D. Francisco García del Cid y Arias, en su calidad de Director del Banco de España en esta Plaza, representado por el Procurador D. Cayetano de Martí y de Lleopart y dirigido por el Letrado D. Antonio Albafull y Vidal, y de otra, como demandado, D. Francisco Sastre Pont, vecino de Valls, declarado en rebeldía; y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, condenando en su consecuencia al demandado D. Francisco Sastre Pont al pago de mil seiscientas veinte y cinco pesetas, importe del capital reclamado, gastos de protesto, con los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la fecha del protesto, condenándole además en las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de dicho demandado le será notificada por cualquiera de los medios prevenidos por la ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Catalá.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de esta

ciudad y su partido, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Ante mí, Enrique Andreu.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Tarragona a tres de Mayo de mil novecientos quince.—Enrique Andreu.

Núm. 1487

(EDICTO)

En este Juzgado y Secretaría del que resguarda se instruye causa criminal sobre hurto de una cabra, verificado la noche del día veinte y siete del actual mes, en la finca habitada por Juan Alujas Fortuny, sito en el término municipal de esta ciudad, Cuartel Norte, manso conocido por «Era del Deuma»; por el presente que se expide en méritos de la misma, se cita a todas las personas que puedan dar razón del hecho de autos, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirlas declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona a treinta de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario, Enrique Andreu.

Núm. 1488

En méritos de diligencias de cumplimiento de una orden del Tribunal Supremo, expedida a virtud de cuenta jurada del Procurador D. Emilio Letrado de la Cámara, en reclamación de derechos por el mismo devengados y suplementos a nombre de D. Manuel Caixal Pamies, en el recurso de casación por infracción de la ley, seguido a su instancia e interpuesto contra sentencia de la Audiencia de Barcelona, dictada en autos contra D. María Forcades y otros, cuyo Caixal aparece haber fallecido en la villa de Vimbodi el día siete de Septiembre último, obra la siguiente:

(PROVIDENCIA)

Montblanch a primero de Marzo de mil novecientos quince.—A lo principal del anterior escrito, por presentado con la orden acompañada y unanse; y al otro sí, requiérase a los ignorados herederos de D. Manuel Caixal Pamies, para que dentro de tercero día otorguen la correspondiente escritura de venta a favor de los compradores D. Pablo Miret Caixal y D. Narciso Estrada Cabillo, de las fincas que respectivamente tales fueron vendidas; bajo apercibimiento, caso contrario, de ser otorgadas de oficio, y cuyo requerimiento a aquéllos se haga mediante edicto que se fije en estrados del presente Juzgado y se inserte en el Boletín oficial de esta provincia mediante la remisión del correspondiente ejemplar al señor Gobernador civil. Lo mando y firma S. S., doy fe.—Sereix.—Ante mí, Alfonso Poblet.

Y a los efectos del requerimiento acordado a dichos ignorados herederos del referido D. Manuel Caixal, libro el presente para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, en Montblanch a primero de Marzo de mil novecientos quince.—Alfonso Poblet.

Núm. 1489

Don Luis María de Nin y Mañé, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Vendrell y su partido.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía a instancia de D. Mariano Guadalupe Albiñana y Arandes, representado por el Procurador D. Emilio Folch, contra la herencia yacente de ignorados herederos de D. Francisco Mañé y Sonet, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva, así dice:

«SENTENCIA

En la villa de Vendrell a veinte y ocho de Abril de mil novecientos quince.—El Sr. D. Luis Jayme de Torres, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, de una parte como demandante, D. Mariano Guadalupe Albiñana y Arandes, Notario, vecino de la ciudad de Tarragona, dirigido por el Letrado D. Jaime Palau y representado por el Procurador D. Emilio Folch; y de otra, como demandado, la herencia yacente de D. Francisco Mañé y Sonet, representado en su rebeldía por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidades.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno a la herencia yacente de ignorados herederos de Francisco Mañé Sonet, a satisfacer, firme que sea esta sentencia, a D. Mariano Guadalupe Albiñana Arandes, la cantidad de mil trescientas veinte y cinco pesetas, importe de la cambial que es objeto de la presente reclamación, intereses legales de dicha suma a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha en que fué acusada la rebeldía de la parte demandada, hasta en la que se efectúe su total pago y a las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia que deberá ser notificada al demandado en la forma preceptuada en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, en atención a hallarse en rebeldía, salvo si se hace uso por el actor del derecho que le asiste, según el artículo setecientos sesenta y nueve de la citada ley, definitivamente juzgado, illo pronuncio, mando y firmo.

—Luis Jayme.

Concuerda con su original; y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o herencia yacente de D. Francisco Mañé y Sonet, expido el presente en Vendrell a treinta de Abril de mil novecientos quince.—Lois María de Nin y Mañé.—V. B.—El Juez de primera instancia, Luis Jayme.

Núm. 1490

(EDICTO)

Por el presente que se expide en méritos de expediente que se instruye en este Juzgado municipal, al instancia de D. Antonio Ferrerons Calaf, para inscribir en el Registro de la propiedad la posesión de una casa sitiada en la calle de San Rafael de este pueblo, sin número, compuesta de planta baja, desván y corral, la cual está amillarda a nombre de Juan Gavaldá Gibert, de ignorado paradero, se cita al referido Juan Gavaldá Gibert o, en caso de haber fallecido, a sus herederos, así como las personas que se crean con algún derecho sobre la misma, para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado a oponerse a la posesión que se pretende; bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo, se dictará auto mandando inscribir la posesión que se interesa.

Dado en Masllorens a primero de Mayo de mil novecientos quince.—El Juez municipal, Pablo Miquel.—Por S. M., el Secretario, Juan Coll.